



Oficio DAI-431-2025 ALCF/krrh  
Guatemala, 26 de agosto 2025

M.Sc.

Marvin Rabanales García

**Secretario de Bienestar Social**

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Su Despacho

Respetable M.Sc. Rabanales:



Reciba un cordial saludo de la Dirección de Auditoría Interna, deseándole éxitos en sus actividades profesionales.

De conformidad con el Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, la Norma de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental; se establece la comunicación de resultados y notificación de informes.

Se hace de su conocimiento, el resultado de la siguiente auditoría:

| Nombramiento              | Unidad Auditada            | Tipo de Auditoría | No. Deficiencia |
|---------------------------|----------------------------|-------------------|-----------------|
| NAI-007-2025<br>CAI 00007 | Dirección de Planificación | Cumplimiento      | 4               |

Adicionalmente se adjunta la **Guía 3 "Consenso de Recomendaciones"**; la cual se traslada para su verificación y para que indique si considera que la recomendación sugerida por el Equipo de Auditoría Interna, es viable; caso contrario deberá indicarnos la recomendación que considere pertinente para ser incluida en el informe respectivo, así como la fecha máxima para su implementación.

Este documento es de reciente aplicación, y se solicita de conformidad con el segundo párrafo del numeral **3.3.1 Notificación del Informe de Auditoría** "El Auditor Interno cuando notifique el informe a la máxima autoridad debe adjuntar la **Guía 3 "Consenso de Recomendaciones"**, con el objeto de que se pronuncie con respecto a las mismas, indicando si está de acuerdo o no y evaluar su viabilidad, fecha límite en que debe implementarse y nombrar a la (s) persona (s) responsable (s) de efectuar las mejoras".



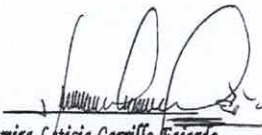
Secretaría de  
**Bienestar Social  
de la Presidencia  
de la República**

**Oficio DAI-431-2025 ALCF/krrh**

Este requerimiento, es según **Acuerdo Número A-070-2021**, emitido por el Contralor General de Cuentas, con vigencia a partir del día nueve de noviembre del año dos mil veintiuno (09/11/2021), el cual es de observancia y cumplimiento obligatorio para todas las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Agradezco su atención a la presente y sin otro particular, me suscribo de usted.

Deferentemente,


Licda. Amira Leticia Carrillo Fajardo  
Director  
Dirección de Auditoría Interna  
Secretaría de Bienestar Social  
de la Presidencia de la República

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
Dirección de Planificación  
Del 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024  
CAI 00007

GUATEMALA, 26 de Agosto de 2025

Guatemala, 26 de Agosto de 2025

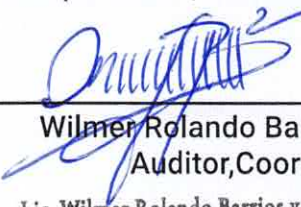
Secretario de Bienestar Social:  
M.Sc. Marvin Rabanales García  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-007-2025, emitido con fecha 21-04-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.



Wilmer Rolando Barrios Y Barrios  
Auditor, Coordinador

Lic. Wilmer Rolando Barrios y Barrios  
Auditor



Dirección de Auditoría Interna  
Secretaría de Bienestar Social  
de la Presidencia de la República

F.



Rolando Humberto González Guerra  
Supervisor

Lic. Rolando Humberto González Guerra



SUPERVISOR DE AUDITORÍA INTERNA DE  
LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## Indice

|                                                                 |    |
|-----------------------------------------------------------------|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL                                          | 4  |
| 2. FUNDAMENTO LEGAL                                             | 4  |
| 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS | 4  |
| 4. OBJETIVOS                                                    | 5  |
| 4.1 GENERAL                                                     | 5  |
| 4.2 ESPECÍFICOS                                                 | 5  |
| 5. ALCANCE                                                      | 5  |
| 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE                                     | 5  |
| 6. ESTRATEGIAS                                                  | 5  |
| 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA                                   | 6  |
| 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN                                     | 6  |
| 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA                                        | 15 |
| 9. EQUIPO DE AUDITORÍA                                          | 15 |
| ANEXO                                                           | 15 |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos una Institución especializada en la atención a la niñez y adolescencia vulnerada y amenazada en sus derechos, mediante programas y servicios de prevención, protección integral, reinserción y resocialización a nivel nacional con equidad e igualdad.

### 1.2 VISIÓN

Ser la entidad líder, sólida y efectiva con cobertura nacional en la ejecución de programas y servicios orientados a prevenir la vulneración y restituir los derechos de la niñez y adolescencia.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala, 1985.
- Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, Acuerdo Gubernativo No. 101-2015.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No.101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas según Decreto 13-2013 y Decreto 9-2014.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas Decreto No. 13-2013.
- Reglamento de Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo No.96-2019 y sus reformas Acuerdo Gubernativo No. 148-2022.
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-.
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-.
- Ordenanza de Auditoría Gubernamental.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s)

No. 007-2025

## 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;  
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;

NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Verificar la información contenida en el Informe Anual de Control Interno; así como, de los riesgos identificados en las matrices correspondientes para el ejercicio fiscal 2024.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que el Informe Anual de Control Interno 2024, haya sido trasladado a la Dirección de Auditoría Interna.
- Determinar que el Informe Anual de Control Interno 2024, haya sido elaborado conforme lo establecido en la Guía I de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Establecer que las matrices de Evaluación de Riesgos, Continuidad y Monitoreo de Riesgos y Mapa de Riesgos, hayan sido elaboradas conforme lo normado en los anexos IV, V y VI de la Guía I de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Verificar el cumplimiento de los aspectos legales en la elaboración de la Evaluación de Riesgos, Continuidad y Monitoreo de Riesgos, Mapeo de Riesgos e Informe Anual de Control Interno.

5. ALCANCE

Del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

| No. | Área Asignada                         | Universo | Cálculo Matemático | Elementos | Muestreo no estadístico |
|-----|---------------------------------------|----------|--------------------|-----------|-------------------------|
| 1   | Área general                          | 0        | NO                 |           | 0                       |
| 2   | Normativa                             | 1        | NO                 |           | 1                       |
| 3   | Informe Anual de Control Interno 2024 | 4        | NO                 |           | 4                       |

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Capacitar y fortalecer las competencias del personal de la Dirección de Auditoría Interna, para que realicen eficientemente las distintas auditorías y que los resultados permitan brindarle a la Máxima Autoridad de la Institución, información suficiente y competente para la toma de decisiones.

- Brindar recomendaciones a cada uno de los responsables de las unidades, a efecto de que se reduzcan los riesgos.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, a efecto de que la eficiencia de la Institución se vea reflejada en la disminución de los riesgos.
- Brindar asesoría y apoyo a la Máxima Autoridad de la Institución, para una correcta toma de decisiones.
- Ejecución del presupuesto asignado a la Dirección de Auditoría Interna para realizar las auditorías programadas.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Informe Anual de Control Interno 2024

##### Riesgo materializado

##### FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD Y MONITOREO DEL RIESGO, EJERCICIO FISCAL 2024

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma Número 5, Normas Aplicables a la Planificación Estratégica de las Entidades, numeral 5.4, Consideración de la Exposición a Riesgos en la Planificación y Gestión, establece que: "La consideración de la exposición a riesgos es el análisis y posibles acciones mitigantes de control, sobre las amenazas o eventos que pudieran afectar, negativamente al alcance de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento normativos y ejecución estratégica incluidas en el POM, PEI y POA. [...]".

Guía I, Informe Anual de Control Interno -Evaluación y Opinión- de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la cual establece: Guía para elaborar el Informe Anual de Control Interno, la que indica: "El Informe Anual de Control Interno constituye el medio de comunicación de la eficiencia en la rendición de cuentas y gobernanza de la entidad, al ejecutar sus procesos y cumplir con requerimientos normativos inherentes a la misma. ...La Administración de cada entidad, a través de la Unidad Competente para la consideración de la exposición a riesgos (la que podría ser de Planificación o la designada por la Máxima Autoridad), es responsable de realizar la evaluación en forma oportuna y entregarla al Auditor Interno con fecha límite 5 de enero de cada año\*. [...]".

Adicionalmente, el apartado de Elementos del Informe de Control Interno, indica: "El Informe Anual de Control Interno debe contener elementos que, en forma clara y concisa, puedan mostrar la eficiencia del control interno mediante evaluaciones que revelen su cumplimiento. [...]".

Así mismo, el Anexo V, Modelo de Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo, refiere: "MATRIZ DE CONTINUIDAD Y MONITOREO DEL RIESGO [...]".

Derivado de la revisión y verificación de la Matriz de Continuidad y Monitoreo de Riesgos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, elaborada por la Dirección de Planificación de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; se observó, que existió falta de control interno en la elaboración de la misma; toda vez, que se identificaron errores e inconsistencias en ésta. El detalle de los errores e inconsistencias se presenta en el anexo denominado "Falta de control interno en la elaboración de la Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo, ejercicio fiscal 2024".

### **Comentario de la Auditoría**

Posterior al análisis de la información y documentación, proporcionada por la Dirección de Planificación en la respuesta recibida que consta de 29 folios, como pruebas de descargo; y, de acuerdo a la información contenida en la Matriz de Continuidad y Monitoreo de Riesgos; se concluye, que de las cuatro (4) situaciones observadas por la Dirección de Auditoría Interna (según el Anexo Falta de Control Interno en la Elaboración de la Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo, Ejercicio Fiscal 2024), los medios de prueba presentados para una (1) situación observada son suficientes o razonables; toda vez, que se verificó que la Dirección antes indicada, realizó acciones o gestiones con la finalidad de dar continuidad y monitoreo a todos los riesgos identificados en el ejercicio fiscal 2023; no obstante, para las situaciones restantes, los medios de prueba presentados no son suficientes o razonables, derivado que la Dirección referida no tomó en consideración lo indicado en la Guía I, Informe Anual de Control Interno -Evaluación y Opinión-, aprobada por medio del Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, específicamente en lo relativo al Anexo V, Modelo de Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo, la cual contiene el campo Entidad y la forma correcta de referenciar los riesgos en la Matriz antes descrita; adicionalmente, que no tomó en consideración lo determinado en la literal I) del apartado denominado "Metodología de Evaluación y Gestión del Riesgo" de la Guía I, la cual establece: "La entidad realizará procesos de supervisión del comportamiento de los riesgos en forma mensual, lo cual incluirá el monitoreo de continuidad de los riesgos, ajustes a las medidas de gravedad y reflejar la efectividad de sus mitigadores."; por consiguiente, se evidencia que existió falta de control interno, por parte de la Dirección de Planificación en la elaboración de dicha matriz, derivado que existen irregularidades en la información plasmada en la misma, de acuerdo a lo descrito en el anexo denominado "Falta de control interno en la elaboración de la Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo, ejercicio fiscal 2024"; por lo anterior, se confirma la referida deficiencia.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio número 0934-2025 Ref. DIPLAN/SEdCT/im/cg de fecha 23 de julio de 2025; recibido en la Dirección de Auditoría Interna, en fecha 23 de julio de 2025; se obtuvo

respuesta al oficio de notificación número UDAI-001-2025, CAI 00007, Área: Informe Anual de Control Interno 2024; en el que la Licenciada Sara Elizabeth del Cid Toasperm, Directora de la Dirección de Planificación, traslada: 1) Respuesta en formato físico que consta de 29 folios y 2) un (1) CD que contiene: a) Respuesta en formato digital en Word que consta de 29 folios junto con la documentación de respaldo correspondiente y b) Matriz de continuidad y riesgos y matriz de evaluación de riesgo según formato anexo al Oficio de Notificación arriba indicado, en formato excel; por medio de las cuales manifiesta: "[...] En cumplimiento de los requisitos establecidos, la Dirección de Planificación llevó a cabo la evaluación de los riesgos que podrían comprometer el logro de los objetivos institucionales y la eficiente gestión de los recursos públicos. Como resultado de este proceso, se incorporaron acciones mitigantes específicas en los planes estratégicos y operativos, las cuales fueron presentadas a la Dirección de Auditoría Interna en las matrices respectivas. Adicionalmente, se documentaron detalladamente los procesos y resultados obtenidos, asegurando así su plena integración en la gestión institucional. [...]".

**Responsables del área**

SARA ELIZABETH DEL CID TOASPERN

**Recomendaciones**

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Fecha creación |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | Que la Directora de la Dirección de Planificación, gire instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto se dé cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable al Informe Anual de Control Interno de cada ejercicio fiscal, específicamente en lo relativo a la elaboración de la Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo; adicionalmente, que verifique la información que contenga dicha matriz, previo a ser remitida a la Dirección de Auditoría Interna, para ser cargada al Sistema SAG-UDAI-WEB; a efecto de evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador externo. | 07/08/2025     |

**2. Informe Anual de Control Interno 2024**

**Riesgo materializado**

FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, EJERCICIO FISCAL 2024

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma Número 5, Normas Aplicables a la Planificación Estratégica de las Entidades, numeral 5.4, Consideración de la Exposición a Riesgos en la Planificación y Gestión, establece que: "La consideración de la exposición a riesgos es el análisis y posibles acciones mitigantes de control, sobre las amenazas o eventos que pudieran afectar, negativamente al alcance de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento normativos y ejecución estratégica incluidas en el POM, PEI y POA. [...]".

Guía I, Informe Anual de Control Interno -Evaluación y Opinión- de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la cual establece: Guía para elaborar el Informe

Anual de Control Interno, que indica: "El Informe Anual de Control Interno constituye el medio de comunicación de la eficiencia en la rendición de cuentas y gobernanza de la entidad, al ejecutar sus procesos y cumplir con requerimientos normativos inherentes a la misma. ...La Administración de cada entidad, a través de la Unidad Competente para la consideración de la exposición a riesgos (la que podría ser de Planificación o la designada por la Máxima Autoridad), es responsable de realizar la evaluación en forma oportuna y entregarla al Auditor Interno con fecha límite 5 de enero de cada año\*. [...]".

Adicionalmente, el apartado denominado Elementos del Informe de Control Interno, indica: "El Informe Anual de Control Interno debe contener elementos que, en forma clara y concisa, puedan mostrar la eficiencia del control interno mediante evaluaciones que revelen su cumplimiento. [...]".

Adicionalmente, el Anexo I, Evaluación de la Eficiencia de Control Interno y Gobernanza Institucional, indica: "[...] Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades [...]".

El Anexo II, Metodología de Evaluación y Gestión del Riesgo, indica que la Evaluación del Riesgo en las entidades, "Es un proceso dinámico ejecutado sobre las acciones específicas de gestión de riesgos que impacten el cumplimiento de los objetivos institucionales del Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Multianual (POM) y el Plan Operativo Anual (POA) de las unidades ejecutoras de una entidad del sector público. [...]".

Así mismo, el Anexo IV, Modelo de Matriz de Evaluación y Gestión del Riesgo, que indica: "MATRIZ DE EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO [...]".

Derivado de la revisión y verificación de la Matriz de Evaluación y Gestión del Riesgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, elaborada por la Dirección de Planificación de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; se observó, que existió falta de control interno en la elaboración de la misma; toda vez, que se identificaron errores e inconsistencias en ésta. El detalle de los errores e inconsistencias se presenta en el anexo denominado "Falta de control interno en la elaboración de la Matriz de Evaluación del Riesgo, ejercicio fiscal 2024".

### **Comentario de la Auditoría**

Posterior al análisis de la información y documentación, proporcionada por la Dirección de Planificación en la respuesta recibida que consta de 29 folios, como pruebas de descargo; y, de acuerdo a la información contenida en la Matriz de Evaluación del Riesgo, en la cual se indica que la Dirección de Planificación tomará en cuenta las observaciones presentadas por la Dirección de Auditoría Interna, en la matriz de evaluación y gestión del riesgo, en el ejercicio fiscal 2025; en ese sentido, se concluye que los medios de prueba presentados no son suficientes o razonables; toda vez, que los errores e inconsistencias identificados en la Matriz de Evaluación de Riesgos, se dieron en la elaboración de la misma, por parte de dicha

Dirección; por consiguiente, se evidencia que existió falta de control interno, de acuerdo a lo descrito en el anexo denominado "Falta de control interno en la elaboración de la Matriz de Evaluación del Riesgo, ejercicio fiscal 2024"; por lo anterior, se confirma la referida deficiencia.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio número 0934-2025 Ref. DIPLAN/SEdCT/im/cg de fecha 23 de julio de 2025; recibido en la Dirección de Auditoría Interna, en fecha 23 de julio de 2025; se obtuvo respuesta al oficio de notificación número UDAI-001-2025, CAI 00007, Área: Informe Anual de Control Interno 2024; en el que la Licenciada Sara Elizabeth del Cid Toaspern, Directora de la Dirección de Planificación, traslada: 1) Respuesta en formato físico que consta de 29 folios y 2) un (1) CD que contiene: a) Respuesta en formato digital en Word que consta de 29 folios junto con la documentación de respaldo correspondiente y b) Matriz de continuidad y riesgos y matriz de evaluación de riesgo según formato anexo al Oficio de Notificación arriba indicado, en formato excel, por medio de las cuales indica que para dar cumplimiento al Acuerdo Número A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas mediante el cual, se aprueban las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y, como parte del proceso de mejora continua en los procedimientos a cargo de la Dirección de Planificación, durante el presente ejercicio fiscal, ha realizado a la fecha, una serie de acciones, a efecto de obtener información que sirviera como insumo para elaborar la referida matriz.

**Responsables del área**

SARA ELIZABETH DEL CID TOASPERN

**Recomendaciones**

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha creación |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | Que la Directora de la Dirección de Planificación, gire instrucciones por escrito donde a corresponda, a efecto se dé cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable al Informe Anual de Control Interno de cada ejercicio fiscal, específicamente en lo relativo a la elaboración de la Matriz de Evaluación de Riesgos; adicionalmente, que se verifique la información que contenga dicha matriz, previo a ser remitida a la Dirección de Auditoría Interna, para ser cargada al Sistema SAG-UDAI-WEB; a efecto de evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador externo. | 07/08/2025     |

**3. Informe Anual de Control Interno 2024**

**Riesgo materializado**

FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DEL MAPA DE RIESGOS, EJERCICIO FISCAL 2024

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma Número 5, Normas Aplicables a la Planificación Estratégica de las

Entidades, numeral 5.4, Consideración de la Exposición a Riesgos en la Planificación y Gestión, establece que: "La consideración de la exposición a riesgos es el análisis y posibles acciones mitigantes de control, sobre las amenazas o eventos que pudieran afectar, negativamente al alcance de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento normativos y ejecución estratégica incluidas en el POM, PEI y POA. [...]".

Guía I, Informe Anual de Control Interno -Evaluación y Opinión- de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la cual establece: Guía para elaborar el Informe Anual de Control Interno, la que indica: "El Informe Anual de Control Interno constituye el medio de comunicación de la eficiencia en la rendición de cuentas y gobernanza de la entidad, al ejecutar sus procesos y cumplir con requerimientos normativos inherentes a la misma. ...La Administración de cada entidad, a través de la Unidad Competente para la consideración de la exposición a riesgos (la que podría ser de Planificación o la designada por la Máxima Autoridad), es responsable de realizar la evaluación en forma oportuna y entregarla al Auditor Interno con fecha límite 5 de enero de cada año\*. [...]".

Adicionalmente, el apartado Elementos del Informe de Control Interno, indica: "El Informe Anual de Control Interno debe contener elementos que, en forma clara y concisa, puedan mostrar la eficiencia del control interno mediante evaluaciones que revelen su cumplimiento. [...]".

Así mismo, el Anexo V, Modelo del Mapa de Riesgo, establece: "MAPA DE RIESGOS [...]".

Derivado de la revisión y verificación de la Matriz del Mapa de Riesgos, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, elaborada por la Dirección de Planificación de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; se observó, que existió falta de control interno en la elaboración de la misma; toda vez, que en la casilla denominada nombre de la Entidad, se consignó "Dirección de Planificación", siendo lo correcto Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; así mismo, que no se asignó el nombre y cargo del responsable de la elaboración de dicha Matriz.

### **Comentario de la Auditoría**

Posterior al análisis de la información y documentación, proporcionada por la Dirección de Planificación como parte de sus pruebas de descargo; y, de acuerdo a la información contenida en la respuesta, en la cual manifiesta: "Esta Dirección, tomará en cuenta la observación en el ejercicio fiscal vigente: el cambio de descripción en el campo de Entidad; el nombre de Dirección de Planificación por el de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. [...]"; en ese sentido, se concluye que los medios de prueba presentados no son suficientes o razonables; toda vez, que los errores e inconsistencias identificados en el Mapa de Riesgos, se dieron en la elaboración del mismo por parte de la Dirección en mención y que si bien es cierto, se manifiesta que tomaran en cuenta las observaciones presentadas por ésta Dirección, dichos errores e inconsistencias se encuentran en el Mapa correspondiente al ejercicio fiscal 2024, mismo que se encuentra

cargado en el Sistema SAG-UDAI-WEB, por lo que no puede ser objeto de correcciones; por consiguiente, se evidencia que existió falta de control interno; por lo anterior, se confirma la referida deficiencia.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio número 0934-2025 Ref. DIPLAN/SEdCT/im/cg de fecha 23 de julio de 2025; recibido en la Dirección de Auditoría Interna, en fecha 23 de julio de 2025; se obtuvo respuesta al oficio de notificación número UDAI-001-2025, CAI 00007, Área: Informe Anual de Control Interno 2024; en el que la Licenciada Sara Elizabeth del Cid Toaspern, Directora de la Dirección de Planificación, traslada: 1) Respuesta en formato físico que consta de 29 folios y 2) un (1) CD que contiene: a) Respuesta en formato digital en Word que consta de 29 folios junto con la documentación de respaldo correspondiente y b) Matriz de continuidad y riesgos y matriz de evaluación de riesgo según formato anexo al Oficio de Notificación arriba indicado, en formato excel; por medio de las cuales manifiesta: "Esta Dirección, tomará en cuenta la observación en el ejercicio fiscal vigente: el cambio de descripción en el campo de Entidad; el nombre de Dirección de Planificación por el de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. [...]".

**Responsables del área**

SARA ELIZABETH DEL CID TOASPERN

**Recomendaciones**

| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha creación |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | Que la Directora de la Dirección de Planificación, gire instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto se dé cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable al Informe Anual de Control Interno de cada ejercicio fiscal, específicamente en lo relativo a la elaboración del Mapa de Riesgos; adicionalmente, que se verifique la información que contenga dicho Mapa, previo a ser remitido a la Dirección de Auditoría Interna, para ser cargado al Sistema SAG-UDAI-WEB; a efecto de evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador externo. | 07/08/2025     |

**4. Informe Anual de Control Interno 2024**

**Riesgo materializado**

FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO, EJERCICIO FISCAL 2024

Acuerdo Número A-039-2023, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma Número 5, Normas Aplicables a la Planificación Estratégica de las Entidades, numeral 5.4, Consideración de la Exposición a Riesgos en la Planificación y Gestión, establece que: "La consideración de la exposición a riesgos es el análisis y posibles acciones mitigantes de control, sobre las amenazas o eventos que pudieran afectar, negativamente al alcance de los objetivos estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento normativos y ejecución estratégica incluidas en el POM, PEI y POA. [...]".

Guía I, Informe Anual de Control Interno -Evaluación y Opinión- de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, la cual establece: Guía para elaborar el Informe Anual de Control Interno, que indica: "El Informe Anual de Control Interno constituye el medio de comunicación de la eficiencia en la rendición de cuentas y gobernanza de la entidad, al ejecutar sus procesos y cumplir con requerimientos normativos inherentes a la misma. ...La Administración de cada entidad, a través de la Unidad Competente para la consideración de la exposición a riesgos (la que podría ser de Planificación o la designada por la Máxima Autoridad), es responsable de realizar la evaluación en forma oportuna y entregarla al Auditor Interno con fecha límite 5 de enero de cada año\*. [...]".

Adicionalmente, el apartado denominado Elementos del Informe de Control Interno, indica: "El Informe Anual de Control Interno debe contener elementos que, en forma clara y concisa, puedan mostrar la eficiencia del control interno mediante evaluaciones que revelen su cumplimiento. ...e) Resultados de la evaluación de la eficiencia del Control Interno y Gobernanza En esta sección del Informe debe incluirse una evaluación de la eficiencia del Control Interno, Gobernanza Institucional y el cumplimiento de cada uno de los objetivos definidos en la literal anterior de esta guía, ...Responsabilidad del proceso de evaluación de la eficiencia del Control Interno La unidad competente de planificación o la designada para la consideración de la exposición a riesgos, deberá responsabilizarse mediante firma e identificación del responsable de la elaboración de la evaluación de la eficiencia del Control Interno."

Derivado de la revisión y verificación del Informe Anual de Control Interno, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, elaborado por la Dirección de Planificación de ésta Secretaría; se observó, que existió falta de control interno en la elaboración del mismo; toda vez, que no contiene los resultados de una evaluación de control interno, gobernanza y del cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, derivados de la implementación de directrices y controles establecidos en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, tomando como base lo establecido en el Anexo I Evaluación de la Eficiencia del Control Interno y Gobernanza Institucional de la Guía I de las normas indicadas; así mismo, que en el índice no se describe el ítem relacionado con la Matriz de Evaluación del Riesgo, en su lugar se registró en dos ocasiones el ítem Matriz de Continuidad; adicionalmente, que no se consignó la firma e identificación de la persona responsable de haber realizado la evaluación de Control Interno.

Es importante indicar, que mediante oficio número DAI-023-2025-ALCF de fecha 07 de enero de 2025, la Dirección de Auditoría Interna, informó a la Dirección de Planificación de algunas situaciones observadas en la revisión y análisis de la información contenida en el Informe Anual de Control Interno para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, recibido en fecha 17 de diciembre de 2024, con el oficio número 1343-2024 Ref. DIPLAN/SEDCT/cg.

### **Comentario de la Auditoría**

Posterior al análisis de la información y documentación, proporcionada por la Dirección de

Planificación como parte de sus pruebas de descargo; y, de acuerdo a la información contenida en la respuesta; se concluye, que los medios de prueba presentados no son suficientes o razonables; toda vez, que el Informe Anual de Control Interno del ejercicio fiscal 2024, no incluye los resultados de una evaluación de control interno, gobernanza y del cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, derivados de la implementación de directrices y controles establecidos en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, tomando como base lo establecido en el Anexo I Evaluación de la Eficiencia del Control Interno y Gobernanza Institucional de la Guía I de las normas indicadas; así mismo, que no se consignó la firma e identificación de la persona responsable de haber realizado la evaluación de Control Interno, tal como lo establece la Guía I de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; adicionalmente, que en el índice del informe de mérito, no se describe el ítem relacionado con la Matriz de Evaluación del Riesgo, en su lugar se registró en dos ocasiones el ítem Matriz de Continuidad; por consiguiente, se confirma la referida deficiencia.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante oficio número 0934-2025 Ref. DIPLAN/SEdCT/im/cg de fecha 23 de julio de 2025; recibido en la Dirección de Auditoría Interna, en fecha 23 de julio de 2025; se obtuvo respuesta al oficio de notificación número UDAI-001-2025, CAI 00007, Área: Informe Anual de Control Interno 2024; en el que la Licenciada Sara Elizabeth del Cid Toasperm, Directora de la Dirección de Planificación, traslada: 1) Respuesta en formato físico que consta de 29 folios y 2) un (1) CD que contiene: a) Respuesta en formato digital en Word que consta de 29 folios junto con la documentación de respaldo correspondiente y b) Matriz de continuidad y riesgos y matriz de evaluación de riesgo según formato anexo al Oficio de Notificación arriba indicado, en formato excel; de acuerdo a la información, contenida en la respuesta recibida en formato físico que consta de 29 folios, por medio de las cuales manifiesta: "[...]. Que el informe anual de control interno para el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, carece de los elementos necesarios de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía I para Elaborar el Informe Anual de Control Interno emitida por la Contraloría General de Cuentas; que puedan mostrar la eficiencia del control interno mediante evaluaciones que revelen su cumplimiento: esta Dirección emitió en su momento, un informe anual de control interno basado en la evaluación realizada a la información proporcionada por las diferentes dependencias administrativas, este informe no corresponde al Informe de Control Anual que debe presentar la Dirección de Auditoría Interna en la SAG-UDAI-WEB con fecha límite al 31 de enero de cada año. [...]. Por consiguiente, es la Dirección de Auditoría Interna, con base a lo presentado por la Dirección de Planificación, la encargada de emitir (elaborar) el Informe Anual de Control Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. [...].".

### **Responsables del área**

SARA ELIZABETH DEL CID TOASPERN

Recomendaciones

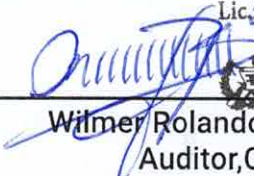
| No. | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha creación |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1   | Que la Directora de la Dirección de Planificación, gire instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto se dé cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable al Informe Anual de Control Interno de cada ejercicio fiscal, específicamente en lo relativo a la elaboración del Informe Anual de Control Interno de los ejercicios fiscales futuros; adicionalmente, que se verifique la información que contenga dicho Informe, previo a ser remitido a la Dirección de Auditoría Interna, para ser cargado al Sistema SAG-UDAI-WEB; a efecto de evitar sanciones posteriores por parte del ente fiscalizador externo. | 07/08/2025     |

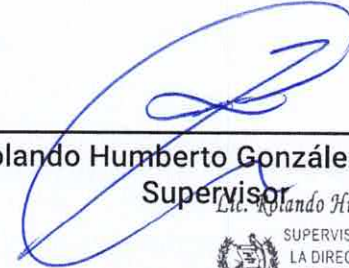
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

En nuestra opinión, como resultado de la evaluación en el cumplimiento a la elaboración del Informe Anual de Control Interno, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por parte de la Dirección de Planificación de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por el período del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024; se concluye, que existió falta de control interno de acuerdo a lo indicado en el numeral 7. Resultados de la Auditoría, del presente informe.

Por consiguiente; la Directora de la Dirección de Planificación deberá atender las recomendaciones descritas en el presente, con el fin de velar por un estricto control interno, dirigido a que se de cumplimiento a la normativa legal vigente aplicable a la elaboración del Informe Anual de Control Interno de cada período fiscal; específicamente, en lo relativo a la elaboración de la Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo, a la elaboración de la Matriz de Evaluación de Riesgos, a la elaboración del Mapa de Riesgos y a la elaboración del Informe Anual de Control Interno de los ejercicios fiscales futuros; adicionalmene, que se verifique la información que contengan las matrices, el Mapa y el referido informe; esto previo a ser remitidos a la Dirección de Auditoría Interna, para ser cargados al Sistema SAG-UDAI-WEB; con la finalidad de minimizar los posibles hallazgos por el ente fiscalizador externo.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.   **Lic. Wilmer Rolando Barrios y Barrios**  
Auditor  
Dirección de Auditoría Interna  
Secretaría de Bienestar Social  
de la Presidencia de la República  
**Wilmer Rolando Barrios Y Barrios**  
Auditor, Coordinador

F.   **Rolando Humberto González Guerra**  
Supervisor  
**Lic. Rolando Humberto González Guerra**  
SUPERVISOR DE AUDITORÍA INTERNA  
LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ANEXO

- Falta de control interno en la elaboración de la Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo, ejercicio fiscal 2024
- Falta de control interno en la elaboración de la Matriz de Evaluación del Riesgo, ejercicio

fiscal 2024

**FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD Y MONITOREO DEL RIESGO, EJERCICIO FISCAL 2024**

| No. | Situación Observada                                                                                                                                           | Atributo o Riesgo Evaluado                                                                                                                                                                                                                                                      | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Falta de continuidad y monitoreo a los riesgos informados en la Matriz de Evaluación del Riesgo 2023                                                          | Atributo: Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo                                                                                                                                                                                                                          | Según la Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo 2024, se observa que se le dio seguimiento a once (11) riesgos de los treinta y tres (33) incluidos en la Matriz de Evaluación del Riesgo 2023; por lo tanto, a veintidós (22) de estos riesgos no se evidencia por parte de la Dirección de Planificación que se les haya dado continuidad y monitoreo |
| 2   | Asignación de un número de referencia diferente en la Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo respecto al asignado en la Matriz de Evaluación del Riesgo | Riesgo: Ausencia de un sistema informático que automatice la generación de la información, así mismo que resguarde la misma de forma digital con seguridad, en caso que se presenten fallos con el equipo de computo con el que se cuenta                                       | En la Matriz de Continuidad y Monitoreo del riesgo se asignó el número de referencia O-2 y no el número O-7 asignado desde la Matriz de Evaluación del Riesgo                                                                                                                                                                                                 |
|     |                                                                                                                                                               | Riesgo: Retraso en las adquisiciones por la utilización de códigos de insumos cuya presentación del bien y/o suministro se encuentren descontinuados en el mercado nacional                                                                                                     | En la Matriz de Continuidad y Monitoreo del riesgo se asignó el número de referencia O-3 y no el número O-8 asignado desde la Matriz de Evaluación del Riesgo                                                                                                                                                                                                 |
|     |                                                                                                                                                               | Riesgo: La pérdida de información del Sistema de Circuito Cerrado puede incurrir en inconvenientes para la institución por no contar con antecedentes claros y precisos ante situaciones fuera de lo ordinario o que representan peligro para el resguardo de las instalaciones | En la Matriz de Continuidad y Monitoreo del riesgo se asignó el número de referencia O-4 y no el número O-9 asignado desde la Matriz de Evaluación del Riesgo                                                                                                                                                                                                 |
|     |                                                                                                                                                               | Riesgo: Incumplimiento de entrega de los Planes Institucionales a SEGEPLAN                                                                                                                                                                                                      | En la Matriz de Continuidad y Monitoreo del riesgo se asignó el número de referencia O-5 y no el número O-10 asignado desde la Matriz de Evaluación del Riesgo                                                                                                                                                                                                |
|     |                                                                                                                                                               | Riesgo: Incumplimiento de entrega de informes bimensuales de la cooperación externa, en especie no reembolsable a SEGEPLAN                                                                                                                                                      | En la Matriz de Continuidad y Monitoreo del riesgo se asignó el número de referencia O-6 y no el número O-11 asignado desde la Matriz de Evaluación del Riesgo                                                                                                                                                                                                |
|     |                                                                                                                                                               | Riesgo: Incumplimiento de entrega a la Dirección Técnica del Presupuesto de MINFIN, las estructuras presupuestarias a vincular al Clasificador Temático de Niñez                                                                                                                | En la Matriz de Continuidad y Monitoreo del riesgo se asignó el número de referencia O-7 y no el número O-12 asignado desde la Matriz de Evaluación del Riesgo                                                                                                                                                                                                |
|     |                                                                                                                                                               | Riesgo: Desconocimiento por parte del personal técnico administrativo financiero de los diferentes procesos administrativos y financieros necesarios para el buen funcionamiento de las Sedes Departamentales                                                                   | En la Matriz de Continuidad y Monitoreo del riesgo se asignó el número de referencia O-8 y no el número O-15 asignado desde la Matriz de Evaluación y Gestión del Riesgo                                                                                                                                                                                      |
|     |                                                                                                                                                               | Riesgo: No alcanzar la cobertura propuesta, según la proyección realizada                                                                                                                                                                                                       | En la Matriz de Continuidad y Monitoreo del riesgo se asignó el número de referencia CN-1 y no el número CN-2 asignado desde la Matriz de Evaluación del Riesgo                                                                                                                                                                                               |



FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE CONTINUIDAD Y MONITOREO DEL RIESGO, EJERCICIO FISCAL 2024

| No. | Situación Observada                                                 | Atributo o Riesgo Evaluado                                                                                                                                                                                            | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 3   | Error al consignar el nombre de la entidad en la casilla respectiva | Atributo: Encabezado de la Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo, adjunta al Informe Anual de Control Interno 2024                                                                                             | La Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo 2024, no cuenta con las casilla en las que se consigne el nombre de la Entidad y el período a evaluar                                                                                              |
| 4   | Supervisión incorrecta del comportamiento de los riesgos            | Atributo: Supervisión del comportamiento de los riesgos en forma mensual, lo cual incluirá el monitoreo de continuidad de los riesgos, ajustes a las medidas de gravedad y reflejar la efectividad de sus mitigadores | No se realizan supervisiones mensuales de acuerdo a lo establecido en el inciso I) del Anexo II Normas Aplicables a la Planificación Estratégica de las Entidades de la Guía I de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental |



*[Handwritten signature]*

**FALTA DE CONTROL INTERNO EN LA ELABORACIÓN DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DEL RIESGO,  
EJERCICIO FISCAL 2024**

| No. | Situación Observada                                                      | Atributo o Riesgo Evaluado                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Observaciones                                                                                                                                                                                          |
|-----|--------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Duplicidad de riesgos                                                    | Riesgo: No alcanzar la cobertura propuesta, según la proyección realizada                                                                                                                                                                                                                                    | Duplicidad del riesgo, registrado en el tipo de objetivo de Cumplimiento Normativo y Estratégico, con los números de referencia CN-1 y E-1                                                             |
|     |                                                                          | Riesgo: No alcanzar la cobertura propuesta, según la proyección realizada                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                        |
|     |                                                                          | Riesgo: Equipo de computo antiguo, afectando al ingreso y realización de documentación derivado de la carencia de memoria RAM, disco duro, impresoras, actualización Windows, entre otros. Para elaborar los requerimientos necesarios de los NNA que ingresan con medida de protección y abrigo residencial | Duplicidad del riesgo, registrado en el tipo de objetivo operativo, con los números de referencia O-1 y O-13                                                                                           |
|     |                                                                          | Riesgo: Equipo de computo antiguo, afectando al ingreso y realización de documentación derivado de la carencia de memoria RAM, disco duro, impresoras, actualización Windows, entre otros. Para elaborar los requerimientos necesarios de los NNA que ingresan con medida de protección y abrigo residencial |                                                                                                                                                                                                        |
| 2   | Duplicidad del número de referencia                                      | Riesgo: Incumplimiento de las metas establecidas en el POA, por las sedes departamentales derivado de la falta de recurso humano y materiales                                                                                                                                                                | Existen dos riesgos de tipo estratégico, con el número de referencia E-3; por consiguiente, al existir la duplicidad de este número, no existe un orden correlativos de los mismos                     |
|     |                                                                          | Riesgo: No lograr la constante actualización académica dentro de su marco de competencia, en los equipos de trabajo de los diferentes Departamentos a cargo de la Dirección de Primera Infancia                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                        |
|     |                                                                          | Riesgo: No alcanzar la cobertura propuesta, según la proyección realizada                                                                                                                                                                                                                                    | Se registraron dos riesgos de tipo de cumplimiento normativo con el número de referencia CN-1; por consiguiente, al existir duplicidad de este número, no se guarda un orden correlativo de los mismos |
|     |                                                                          | Riesgo: Existen plazas disponibles para personal de las Direcciones, sin embargo no hay muchas personas que apliquen a los puestos derivado del presupuesto asignado para cada plaza                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                        |
| 3   | Falta de riesgo                                                          | Riesgo: No se observa riesgo                                                                                                                                                                                                                                                                                 | No se observa que se haya registrado un riesgo de tipo operativo con el número de referencia O-12; por lo tanto, al no existir este correlativo, se pierde el orden de los mismos                      |
| 4   | Error al consignar el nombre de la entidad en la casilla correspondiente | Atributo: Encabezado de la Matriz de Evaluación del Riesgo, adjunta al Informe Anual de Control Interno 2024                                                                                                                                                                                                 | En la casilla nombre de la Entidad, se consignó Dirección de Planificación, siendo lo correcto Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República                                        |